JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00003-00
DEMANDANTE : JUAN DAVID MADERA OQUENDO
DEMANDADO : DAIRO DAVID DIAZ MADERA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que el endosatario al cobro judicial de la parte demandante, Doctor ELADITH JOSÉ DIAZ PETRO, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera a la Policía Nacional para que informe por qué no se ha dado cumplimiento a la inmovilización de vehículo ordenada por este Despacho. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020) Auto No. 0493

Visto el informe secretarial que antecede, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase a la Policía Nacional para que dé cumplimiento o en su defecto explique las razones por las cuales no se ha dado respuesta a la orden emitida por auto de mayo 06 de 2019 y comunicado mediante oficio número 1032 del 13 del mismo mes y año, el cual tiene como fecha de recibo de esa entidad el día 04 de junio de 2019.

SEGUNDO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d7bf29b2d569ec4de90184740354e0935ee118bc3a487409d716242a537571e

Documento generado en 09/11/2020 08:00:15 a.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica